



INFORME AUDIENCIA 05 DE DICIEMBRE DE 2024 - DEL 77 Y 80 CPL Y SS - PROCESO: LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA vs COLFONDOS SA - RAD: 2023-00332

Desde Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>
Fecha Vie 06/12/2024 11:39
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcaagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Cordial saludo área de informes,

Con el presente me permito remitir el informe de la audiencia llevadas a cabo el día 5 de diciembre de 2024 que trato los artículos 77 y 80 C.P.L Y S.s. en donde se agotó, lo concerniente al Art.77 siendo las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación de litigio, decreto probatorio y agotando las etapas del interrogatorio de parte y los alegatos de conclusión y sentencia del Art. 80 del proceso que a continuación se describe:

DESPACHO:	JUZGADO TERCERO (003) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	68001310500320230033200
DEMANDANTE:	LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
AUDIENCIA:	AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS
CASE TRACKING:	21435

ETAPAS AGOTADAS (ART 77)

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada esta etapa, conforme a que el demandante no tiene animo conciliatorio

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: conforme la demanda y la contestación de la demanda, el núcleo del presente conflicto consiste en establecer si se ha declaradola ineficacia o no del traslado de la demandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte demandante: Se decretan todas las pruebas documentales.

Parte demandada Colfondos: Se decretar todas las pruebas documentales aportadas con la contestación a la demanda. Se decreta interrogatorio de la parte demandante.

Parte demandada Colpensiones: Se decretar todas las pruebas documentales aportadas con la contestación a la demanda. Se decreta interrogatorio de la parte demandante.

Parte demandada Protección: Se decretar todas las pruebas documentales aportadas con la contestación a la demanda. Se decreta interrogatorio de la parte demandante..

Llamada en garantía Allianz Seguros S.A.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de la parte demandante, del Representante Legal de Colfondos y el testimonio de Daniela Quintero Laverde.

INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA

- 1) Manifieste al despacho, si conoce de alguna injerencia por parte de la aseguradora Allianz en el trámite de su traslado a Colpensiones a Colfondos.
- 2) Manifieste al despacho, si conoce de alguna injerencia por parte de la aseguradora Allianz en el trámite de Colfondos a su actual Protección.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que no existen más medios probatorios por practicar, se declara cerrada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión por las partes.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Primero: Declarar la ineficacia del traslado del demandante LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA del Régimen de Prima Media con prestación definida administrado por Colpensiones al Régimen de Ahorro Individual Consolidado administrado por Colfondos, conforme a las declaraciones ya hechas.

Segundo: Declarar la ineficacia del traslado horizontal del demandante LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA entre Colfondos y Protección efectuado de conformidad con las consideraciones ya hechas.

Tercero: Disponer el regreso automático del demandante LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA al Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones.

Cuarto: Condenar a Protección a devolver a Colpensiones todos los valores recibidos con motivo de la afiliación del demandante tales como: cotizaciones, bonos pensionales si se han remedido, sumas adicionales y así como intereses.

Quinto: Ordenar a Colpensiones que una vez Protección de cumplimiento de lo ordenado en el numeral 13 procédase tal a LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA como su afiliado.

Sexto: Condenar en costas a Protección, Colfondos y Colpensiones a favor del demandante la suma de \$1.300.000.

Séptimo: Absolver a Allianz Seguros S.A de las pretensiones promovidas en su contra por Colfondos en el llamamiento en garantía de conformidad con las argumentaciones ya expuestas.

Octavo: Se fijan como agencias en derecho a cargo de Colfondos en favor de Allianz Seguros S.A la suma de \$1.300.000.

RECURSOS DE APELACIÓN FRENTE A LA SENTENCIA: Por parte de Colfondos, Colpensiones y Protección. La llamada en garantía no presentó recurso.

AUTO: Atendiendo a los recursos de apelación interpuestos por las partes frente a la sentencia de primera instancia se conceden en efecto suspensivo y se remite el expediente al Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga para que los resuelva en sede de Segunda Instancia.

Cordialmente,

□



gha.com.co

Camilo Andrés Piñeros López
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 405 4812

Email: cpineros@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments